

PUBLICARSE  
EN SITIO ELECTRONICO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
//LEY 20.266//



ORDENA MEDIDAS QUE INDICA RELATIVAS  
A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANUEL  
FRANCISCO OGANDO MEZA AL CONSEJO  
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO, 23.10.2009 . 04885

VISTO:

Estos antecedentes; el Memorando N° 002/313, del Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 07 de Septiembre de 2009; el Memorando Interno N° 03/271 de fecha 19 de Junio de 2009, del Jefe del Departamento de Administración General; el Memorando N° 03/549 de 13 de Octubre de 2008, de la Jefa de Administración General; los Memorandos N° 05/1857 y 05/1858 de la Jefa del Departamento de Creación Artística de fecha 5 de Mayo de 2008; el Memorando N° 03/268 de la Jefa de Administración General de fecha 7 de Abril de 2008; Certificado de Recepción Conforme de fecha 31 de Enero de 2008 emitido por el Departamento de Creación Artística; y Factura N° 02748 de fecha 31 de Enero de 2008, emitida a este Servicio por don Manuel Francisco Ogando Meza.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los procesos de concursabilidad de fondos administrados por este Consejo, el Departamento de Creación Artística, requirió la contratación de un servicio de impresión de 50.000 folletos polidípticos destinados a difundir los fondos concursables 2008.

Que, en el contexto señalado, el citado departamento programático solicitó en forma directa la prestación de los servicios del proveedor Manuel Francisco Ogando Meza, sin haberse éste contratado previamente conforme a los procedimientos establecidos por la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas contempladas en la Ley 19.886 y su Reglamento, en atención a la urgencia en la prestación efectiva del servicio requerido y las deficiencias de la muestra de producto ofrecida por el proveedor contratado efectivamente para ello de acuerdo a los procedimientos establecidos en las citada Ley N° 19.886.

Que, con fecha 31 de Enero de 2008 y en virtud de la prestación de servicios efectuada, el proveedor Manuel Francisco Ogando Meza emitió a este Servicio la factura N° 02748 por el servicio de impresión de folletos polidípticos de difusión los Fondos Concursables 2008, por un monto total de \$3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos chilenos) IVA incluido;

Que, de acuerdo a certificación de recepción conforme emitida por el Jefe del Departamento de Creación Artística de este Consejo con fecha 31 de Enero de 2008, el proveedor ya individualizado prestó efectivamente y en forma satisfactoria el servicio de impresión de la papelería indicada, y cuyo costo asciende a la suma de \$3.200.000.-

CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
23 OCT. 2009  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

enriquecimiento ilícito a dicho efecto por parte del Servicio al tiempo de vulnerar los derechos de la parte cumplidora de su obligación.

Que, de acuerdo al artículo 52 de la Ley N° 19880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, estableciéndose así la retroactividad de los citados actos como una habilitación legal para regularizar una situación consolidada y en principio contraria a los principios generales que rigen los actos de la Administración del Estado en virtud de la presentación de un interés superior en el caso específico y de aplicación excepcional, estricta, casuista y fundamentada.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los artículos 2° y 3°, numeral 3) y 4) de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; las Resoluciones N°s 137 de 2006 y N°s 196 de 2008, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.314, que aprueba el presupuesto de la Nación para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008 y sus modificaciones, **vengo en dictar la siguiente:**

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1°:** Considerando las funciones asignadas al Departamento de Administración General de este Servicio por Resolución N° 137, de 2006, y su posterior modificación por Resolución N° 196, de 2008, ambas de este Consejo, certifíquese por su Jefatura, de acuerdo a mérito de los antecedentes del caso, la concurrencia de los antecedentes y documentos que permiten el respectivo pago al proveedor Manuel Francisco Ogando Meza por el servicio de impresión de folletos polidípticos de difusión de los Fondos Concursables 2008, así como la circunstancia de no concurrir a su respecto impedimentos o restricciones legales para contratar con este Consejo de conformidad a lo preceptuado por la normativa vigente de Contrataciones Públicas.

**ARTÍCULO 2°:** De certificarse lo solicitado en el artículo anterior, y en virtud de la aplicación de la excepción de retroactividad a los actos administrativos, páguese por la Sección de Contabilidad y Tesorería del Departamento de Administración General de este Consejo al proveedor Manuel Francisco Ogando Meza, R.U.T N° 5.927.451-1, o a quien sus derechos represente, el precio de los servicios prestados, imputándose el gasto que ello demande al ítem 09.16.02.22.07.002, de la Ley N° 20.314, correspondiente al presupuesto del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**ARTÍCULO 3°:** Adóptense las medidas necesarias para instruir el proceso disciplinario correspondiente que investigue el procedimiento de solicitud interno de prestación de los servicios materia de la presente resolución y la eventual determinación de responsabilidades administrativas, de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.F.L. N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

establecidas en el Artículo 1º de este resolución, así como la evaluación y recomendación de medidas que garanticen el control administrativo de los procesos a los que se refiere la misma.

**ARTÍCULO 5º:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración General, los pagos referidos en este acto, identificando montos involucrados, individualización del proveedor y resumen del servicio o producto prestado, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



  
**PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ**

**MINISTRA PRESIDENTA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

XHCC

Resol. N° 04/531

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Creación Artística, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Unidad de Auditoría, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA